



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 29 de Agosto de 2017

RES. PRESIDENCIA N° 922 /2017

VISTO:

La Actuación CM N° 19048/2017, la Resolución CM N° 1046/2011, la Res. Pres. 1259/2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Dra. Valeria Stacco, Prosecretaria Letrada en la Sala II del Fuero Contencioso Administrativo y Tributario, solicita licencia extraordinaria por excedencia de maternidad sin goce de haberes desde el día 30 de agosto de 2017 y hasta el día 25 de febrero de 2018 inclusive.

Que a la mencionada Funcionaria se le concedió licencia por maternidad desde el día 02 de mayo de 2017 y hasta el día 29 de agosto de 2017 inclusive.

Que cumplidos los requerimientos del art. 41 del reglamento interno, la conformidad prestada por su superior, y atento a lo normado en el apartado G del artículo 48 (Res. Pres. N° 1259/15) del Reglamento Interno, corresponde otorgar la licencia por excedencia de maternidad.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires –excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:

Art. 1°: Conceder a la Dra. Valeria Stacco, Prosecretaria Letrada en la Sala II de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario, licencia extraordinaria sin goce de haberes por excedencia de maternidad a partir del día 30 de agosto de 2017 y hasta el día 25 de febrero de 2018 inclusive.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal de la Dra. Valeria Stacco, y a la Sala II de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario, a fin de notificar a la interesada, a la Autoridad de Aplicación Ley de Ética Pública, publíquese en la página de Internet [www.consejo.jusbaires.gob.ar](http://www.consejo.jusbaires.gob.ar), y oportunamente archívese.

RES. PRES. N° 922/2017

Dra. MARCELA I. BASTERRA  
Presidenta  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

